



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1027

Fecha: 21 de junio de 2018



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2802

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Junio de 2018.-

NUMERO DE REGISTRO: 2658

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12130/18.-

VISTO:

El Expediente D-12130/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado se solicita la aceptación de una donación recibida en el Hospital Municipal, efectuada por la Fundación Universidad Argentina de la Empresa;

Que, según se desprende del artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, "el Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad".-


Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

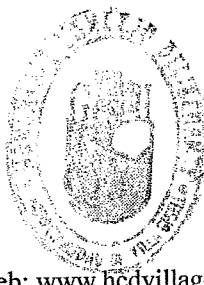
ORDENANZA

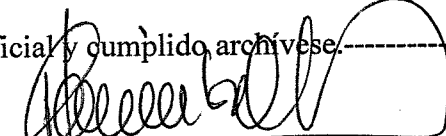
ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada por la Fundación Universidad Argentina de la Empresa (UADE), consistente en:

- 8- colchones 1 plaza.
- 2 -almohadas rígidas de 70 cm.
- 46- almohadas blandas.
- 1- Edredon twin.
- 18- sabanas.
- 13 -fundas de almohadas.
- 19 - toallones.
- 12 - pie de baño.
- 7 - pantalones náuticos.
- 5 - pantalones cocina.
- 1 - gorra cocina.
- 2 - catres.
- 4 - termos grandes.
- 5 - termos chicos.
- 3 - jarras jugueras.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.

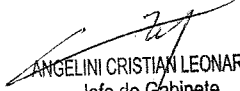

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 21 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




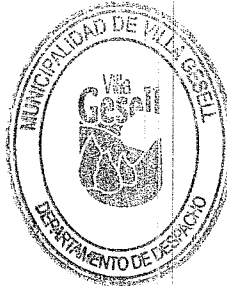

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DOS (2802)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2803

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Junio de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2659
EXPEDIENTE H.C.D. N°: V-10500/16.-

VISTO:

El Expediente V-10500/16 iniciado por varios Vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado se solicita denominar "Pasaje Osvaldo Bevacqua" al pasaje que se conforma entre el ingreso al Pinar por la Alameda 202 y salida/acceso norte de calle 304 y Alameda 201, dentro del predio del Pinar Histórico;

Que **Osvaldo Bevacqua** fue un MMO, defensor del Patrimonio Natural y Cultural de Villa Gesell, destacado entre otros por su trabajo en la preservación de los Pinares Históricos, y además su participación en organizaciones sociales y políticas;


Que **Osvaldo Bevacqua** se desempeñó también como en la función pública, como Concejal y como Secretario de Planeamiento, llevando también su accionar a estos ámbitos.-

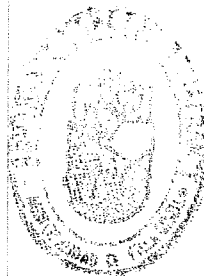
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

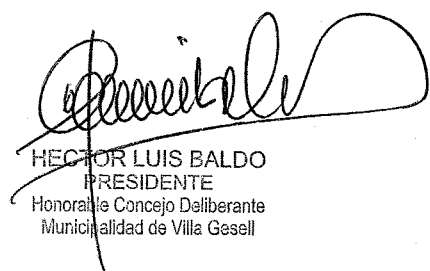
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Designase con el nombre de "**Osvaldo Bevacqua**" al pasaje que se conforma entre el ingreso al Pinar por la Alameda 202 y salida/acceso norte de Calle 304 y Alameda 201, dentro del predio del Pinar Histórico.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

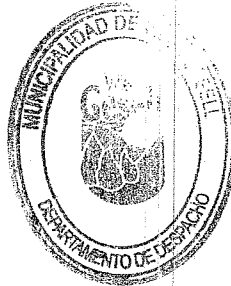


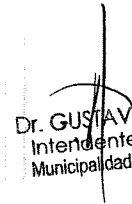

HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

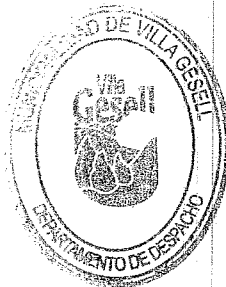



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

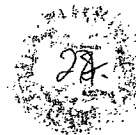
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TRES (2803)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2804

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Junio de 2018.-

NUMERO DE REGISTRO: 2660

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12170/18.-

VISTO:

El Expediente D-12170/18, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Profesión de Martilleros y Corredores Públicos son consideradas profesiones liberales de acuerdo a la Ley 25.028 y el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, las profesiones liberales para poder ejercerla solo necesita de un título universitario habilitante y estar colegiado, es decir, contar con matrícula otorgada por Colegios profesionales reconocidos oficialmente o autoridad facultada para ello;

Que, las profesiones liberales y ante esta colegiación quedan exentas de pagar habilitación comercial para desarrollar su profesión;

Que, ante esta modificación y el pedido realizado por los Martilleros y Corredores Públicos de nuestra localidad, se debe adecuar al régimen Municipal a esta nueva Legislación Nacional.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 2313/10.-----

ARTICULO 2°: EXCEPTUESE de obligatoriedad de habilitación comercial de sus ----- espacios profesionales a los Martilleros y Corredores Públicos de nuestro Partido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Civil y Comercial, que encuadra a las mencionadas en igualdad profesional con el resto de las profesiones liberales.-----

ARTICULO 3°: Los Martilleros y Corredores Públicos deberán presentar copia ----- certificada del título universitario o asimilable a la profesión establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 25.028 e inscripción en la matricula respectiva en los casos que corresponda ante la Dirección de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4°: DEJASE establecido que los Martilleros y Corredores Públicos no ----- estarán exentos del pago de los derechos por publicidad correspondiente.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LUIS BALDO DIAZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

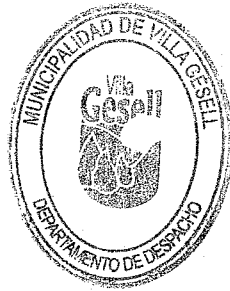



[Signature]
HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO (2804)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

15

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2805

FECHA DE SANCION: 18 de Junio de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2661
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12127/18.-

VISTO:

El expediente 12127/18 iniciado por María Daniela D'eramo, Cecilia Bosisio y Sandra Río; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado se solicita la declaración "De Interés Legislativo" de los libros "Un paseo por Villa Gesell", "La casa de las cuatro puertas" y la actividad "Gesell para niños";

Que, del análisis realizado por los Concejales de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Educación se desprenden el valor histórico cultural y turístico de las propuestas, merito suficiente para tal distinción;

Que, la Ordenanza 2769 constituye el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, difusión, estudio, acrecentamiento y trasmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural del Partido de Villa Gesell;


Que, la citada Ordenanza establece en su artículo 4° que forman parte del Patrimonio "..Expresiones y Manifestaciones Intangibles de la cultura ciudadana, que estén conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico, vigentes y/o en riesgo de desaparición..".-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese "Patrimonio Cultural Geselino" en los alcances de la ----- Ordenanza 2769, artículo 4, último párrafo, a las publicaciones "Un paseo por Villa Gesell", "La casa de las cuatro puertas" y la actividad "Gesell para niños".-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

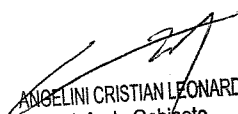

HECTOR LUIS BALDO
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

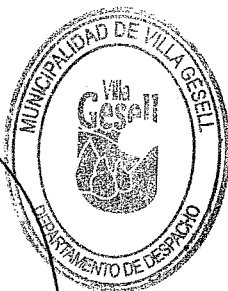



HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 21 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

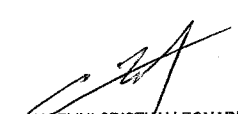


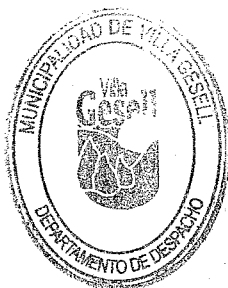

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

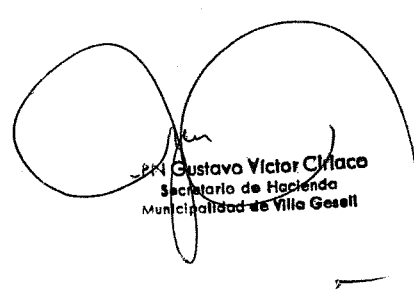

-PM Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO (2805)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




-PM Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

45

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2808

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Junio de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2662
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12131/18.-

VISTO:

El embargo efectuado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre la Cuenta Corriente 6990-001-50211 por un importe de \$ 1.039.594,30, conforme la sentencia en la Causa número 50126 "Núñez Inés contra Torrecillas Héctor y otros sobre daños y perjuicios" del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que, en Junio de 2016 el Juzgado dicta sentencia haciendo lugar a la Demanda, y Condenando a los médicos Inés Myriam Fernández, Alfredo José Viale, Marina Vélez y Joaquín Hoffmister, Héctor Torrecillas y al Hospital Municipal de Villa Gesell al pago de la suma de \$ 200.000 más los intereses a la fecha del hecho, 18 de febrero de 1998 y hasta el efectivo pago a la Tasa Pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días;

Que, el fallo es apelado por la Municipalidad de Villa Gesell, procediendo la Cámara a rechazar el recurso intentando modificar la tasa de interés aplicable, que será la tasa pasiva digital del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que como corolario surge la liquidación del mes de mayo del corriente y que tiene por acto final la traba del embargo indicado;

Que la Contaduría Municipal indica que se deberá proceder a efectuar la adecuación presupuestaria conforme lo determina el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al pago de la Sentencia Judicial causa numero 50126 "Núñez Inés contra Torrecillas Héctor y otros sobre daños y perjuicios del Juzgado en la Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores; en los términos del Artículo 119° inciso a) de la Ley Orgánica Municipal.-----

ARTÍCULO 2°: Efectúese la adecuación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:
----- Categoría Programática 91 – Deuda Flotante
Incrementétese la siguiente partida del Presupuesto de Gastos:
Jurisdicción 5 Servicios de la Deuda, Categoría Programática 91 Deuda flotante
Imputación 8.2.1.0. Sentencias Judiciales \$ 1.039.594,30
Disminúyase la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
Jurisdicción 5 Servicios de la Deuda, Categoría Programática 93 Devolución de tributos y otros imputación 7.6.1.0. Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo \$ 1.039.594,30.-----





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

46


"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2806

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

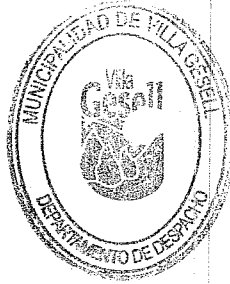




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

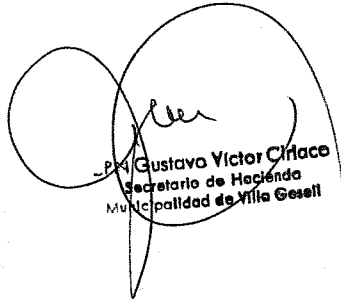
Villa Gesell, 21 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



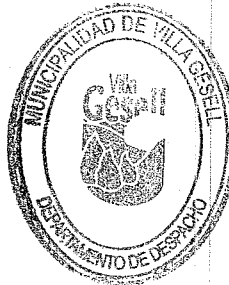

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

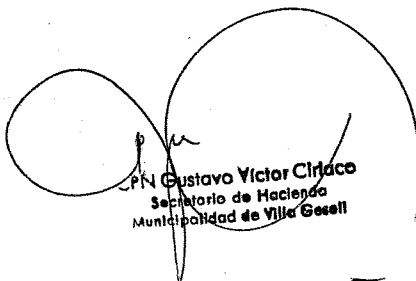

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (2806)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2807

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Junio de 2018.-

NUMERO DE REGISTRO: 2663

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12171/18.-

VISTO:

El Expediente N° 12171/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal,

y
CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 del presente el Intendente Municipal solicita la Convalidación del Decreto Municipal N° 1615;

Que, se proroga en el Artículo n° 1 de dicho decreto los plazos para el acogimiento al plan de regulación para Obras Finalizadas a la fecha de presentación hasta el día 31 de Julio de 2018;

Que, se proroga en el Artículo n° 2 de dicho Decreto los plazos para presentar los planos y abonar los derechos de construcción hasta el día 30 de septiembre de 2018;


Que, se proroga en el Artículo n° 3 de dicho Decreto los plazos para completar el procedimiento administrativo de aprobación y/o registración de los planos hasta el día 31 de diciembre 2018.-

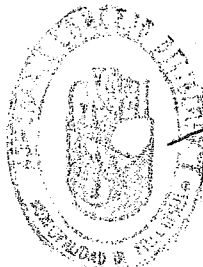
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

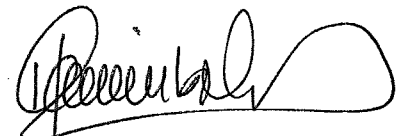
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Convalidase el Decreto n° 1615 dictado por el Intendente Municipal, en ----- el cual se prorrogan plazos establecidos en el Artículo 1° de la Ordenanza n° 2743/17.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

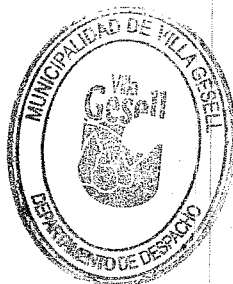




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE (2807)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1615

Villa Gesell, 73 JUN 2018

V I S T O: la Ordenanza 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y el Decreto N° 2438 de fecha 25 de octubre de dos mil diecisiete (2017) y su convalidación mediante Ordenanza 2758/17 y el Decreto N° 1025 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018) convalidado mediante Ordenanza 2785/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se establece la regularización de construcciones existentes en el Partido de Villa Gesell;

Que se hacen necesarios prorrogar los plazos establecidos en el Artículo 1° en cuanto a la presentación de formulario de acogimiento al plan de regularización para obras que se encuentren finalizadas a la fecha de presentación, el plazo para presentación de planos y para completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGUESE hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) el plazo establecido en el Artículo 1° para presentar el formulario de acogimiento al plan de regularización para obras que se encuentren finalizadas a la fecha de presentación, determinado por Ordenanza N° 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) el plazo establecido en el Artículo 1° para presentar los planos y abonar los derechos en hasta seis (6) cuotas y multas correspondientes en hasta doce (12) cuotas para quienes hayan presentado el formulario de acogimiento, determinado por Ordenanza N° 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 3°: PRORROGUESE hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de





1615


dos mil dieciocho (2018) el plazo establecido en el Artículo 1º para completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos, determinada por Ordenanza N° 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable -----
----- Concejo Deliberante.-----


ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

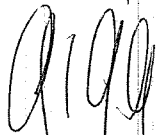
ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

